

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 --
Año	160 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se resuman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; pesetas los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de '05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago las demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Repor Figueras*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 711

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Previsión dice al Ministerio de la Gobernación lo siguiente:

"De conformidad con el art. 4.º del Reglamento de 20 de octubre de 1938, dictado para aplicación del Régimen obligatorio de Subsidios Familiares y su 6.ª disposición transitoria, se implantó por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1939 un régimen especial para concesión del subsidio familiar a los funcionarios empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, estableciendo así una unidad de criterio en esta materia respecto del personal indicado. Al regularse por Decreto de 22 de julio de 1948 un concepto más restringido de funcionario, empleado y obrero del Estado a efectos de aplicación del subsidio familiar,

podiera darse lugar a cierto confusiónismo en cuanto al personal dependiente de las Corporaciones provinciales o municipales en relación con el aludido régimen social, no sólo por lo que respecta a la razón general, sino también, y más concretamente, en relación con la agropecuaria. Por esta causa, y ante la conveniencia de establecer normas concretas que eviten tales situaciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los productores al servicio de Diputaciones, Cabildos o Ayuntamientos deberán en principio cobrar el subsidio con cargo a la Corporación respectiva, la cual, trimestralmente, remitirá a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión relación nominal de los subsidiados que han disfrutado del beneficio legal con cargo a la misma, expresando el número consignado en el Libro de Familia, las cantidades satisfechas y los meses a que se refieren.

2.º No obstante lo anterior, cuando se trate de obreros que realicen actividades consideradas como agrícolas, pecuarias o fores-

tales, de acuerdo con esta legislación especial, deberán ser incluidos en la rama agropecuaria con arreglo a la Orden de 3 de febrero de 1949, siempre además, que las Corporaciones satisfagan al Estado el recargo para cuotas de seguros sobre las contribuciones territoriales."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y cumplimiento de lo ordenado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 712

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Pozuel de Ariza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la paridera propiedad de D. Florentino Rodríguez, propietario del ganado ovino a que se refiere esta circular, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Pozuel de Ariza, y sospechosa los pueblos de Ariza, Bordalba, Embid de Ariza y Monreal de Ariza.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 713

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en el término municipal de San Mateo de Gállego, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la aparición de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta todo el término municipal de San Mateo de Gállego, y como zona sospechosa Lecinena, Villanueva de Gállego y Zuera.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 "Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios cola-

borarán con el Servicio Provincial de Ganadería contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 3 de febrero de 1950.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 714

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Berdejo, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 24 de diciembre de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1950.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 733

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso de destajo para la reanudación de las obras de construcción del camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy

Aprobado por Decreto de la Presidencia de 1.º del actual ejecutar por destajos de 50.000 pesetas las obras de construcción del camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y de 23 de noviembre de 1945, se anuncia para general conocimiento por plazo de cinco días, haciendo constar que los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vías y Obras Provinciales.

Zaragoza, 7 de febrero de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 709

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso para el suministro de lámparas con destino a los diferentes servicios municipales, por el presente se anuncia la exposición al público del oportuno expediente en

la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina y por el plazo de cinco días, para que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido este plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 3 de febrero de 1950.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 695

Habiendo solicitado D. Luis Rodrigo Encío la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Sancho Lezcano, núm. 1, con destino a una sierra de cinta, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950. El Alcalde, José-María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Agustín Perna Perna la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Bonaria, núm. 9, con destino a su industria de taller de accesorios de radio, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950. El Alcalde, José-María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Sebastián Callau Mayner la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Juan Pablo Bonet, núm. 21, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950.
El Alcalde, José-María García-Benguer.

Habiendo solicitado D. Salvador Recacha Barcones la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Burgos, número 18, con destino a su industria de fábrica de cartón, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950.
El Alcalde, José-María García-Benguer.

Habiendo solicitado D. Mercedes Forníes Marco la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del General Franco, núm. 88, con destino a su industria de taller de relojería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950.
El Alcalde, José-María García-Benguer.

Habiendo solicitado D.ª Máxima San Adrián Nieva la instalación y funcionamiento de un garage en la calle de Zumalacárregui, núm. 6 duplicado, con destino a su industria de garage, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950.
El Alcalde, José-María García-Benguer.

Habiendo solicitado D.ª Asunción Prats Isar la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Trovador, núm. 15, con destino a su industria de molino de sal, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950.
El Alcalde, José-María García-Benguer.

Habiendo solicitado D. Jesús Lasuén Mayoral la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Predicadores, núm. 74, con destino a su industria de serrería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales.

cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se blique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1950.
El Alcalde, José-María García-Benguer.

Núm. 682

Caja de Recluta de Zaragoza número 42

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio del Ejército de fecha 15 de diciembre de 1925 (*Diario Oficial* número 281), la Junta, previo detenido estudio de los datos facilitados por los Ayuntamientos, acuerda fijar el jornal regulador de un bracero en 19'75 pesetas para Zaragoza (capital) y en 19'66 pesetas para los pueblos de Alforque, Azuara, Belchite, Borja, Bujaraloz, Cadrete, Calceña, Cariñena, Caspe, Cosuenda, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Fabara, Fuendajón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Gallur, Herrera de los Navarros, Lecinena, Longares, Lorbés, Luceni, Luna, Maella, Magallón, Mequinenza, Mallén, Monegrillo, Mozota, Nonaspe, Nuez de Ebro, Patriz, Pina de Ebro, Quinto de Ebro, Remolinos, Salvatierra de Esca, Sástago, Sos del Rey Católico, Tabuena, Tarazona, Tauste, Torrellas, Utebo, Villafranca de Ebro y Zuera; y el de 15'50 pesetas para los demás pueblos de la provincia correspondientes a la jurisdicción de esta Caja de Recluta, el que ha de surtir efectos en las peticiones de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase durante el año actual.

Zaragoza, 4 de febrero de 1950.—El Coronel-Presidente, Severiano Esteban Escoriaza.

Núm. 758

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Concurso para la adjudicación de papel inutilizado

Se abre concurso entre las fábricas o casas que habitualmente se dedican a la compra de papel inutilizado para la adjudicación del existente en los Almacenes de esta Delegación Provincial y procedente de las Colecciones de cupones de racionamiento de semestres anteriores al presente de 1950, significando que para tomar parte en el mismo deberán ajustarse al pliego de condiciones expuesto en las Oficinas

de este Organismo (Calvo Sotelo, 5, bajos), hasta el día 15 del actual, de nueve a doce y media de la mañana.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Administración de esta Delegación Provincial hasta las doce horas del día 18 del presente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 9 de febrero de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan-Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 683

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Sacrificio de cerdos

Se recuerda a los ganaderos y agricultores que hayan cebado cerdos para su propio consumo, que el día 15 del corriente mes expira el plazo concedido para matanzas domiciliarias.

Pasado dicho día, el ganado porcino que quede pendiente de sacrificio deberá ser ofrecido a esta Jefatura para destino a matadero y venta al público en las tablaerías para consumo en fresco.

Asimismo se recuerda una vez más que los criadores pueden hacer uso de su derecho preferente a ser entradores, en los mataderos, de sus propios ganados.

Dicho ganado porcino será abonado en los mataderos, libre de gastos e impuestos, al precio de 18,15 pesetas kilo canal.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos darán a esta nota la máxima publicidad para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1950.—El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 700

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Batán», S. L., en solicitud de autorización para instalar en Tauste una nueva industria de lejía de hipoclorito sódico por electrolisis de sal común, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a «Batán», S. L., para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efec-

tuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 710

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Vicente Escudero Izuzquiza en solicitud de autorización para instalar en Zaragoza una fundición de hierro utilizando horno eléctrico de arco, como modificación de la fundición de hierro con cubilote, cuyo traslado desde Santiago de Compostela fué autorizado por la Dirección General de Industria en 17 de noviembre de 1948 a D. José Izarzugaza de Velasco, y que éste transfirió por venta a D. Vicente Escudero Izuzquiza, registrándose en esta Delegación el cambio de propiedad habido en 8 de abril de 1949, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria a resuelto autorizar a D. Vicente Escudero Izuzquiza para que efectúe la modificación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 731

Inspección Provincial de Farmacia

Acordado por el Consejo Provincial de Sanidad en sesión celebrada ayer, día 7, conceder autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en La Almolda, de esta provincia, se hace público dicho acuerdo en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que en el término de diez días, a contar de su publicación, puedan entablar reclamaciones quienes se consideren perjudicados. Terminado dicho plazo el acuerdo será firme.

Zaragoza, 8 de febrero de 1950.—El Jefe provincial de Sanidad, Vicepresidente, Antonio Mallón.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 699

Sindicato de Riegos de Quinto

Durante los días del 13 al 18 de febrero se cobrarán en el sitio de costumbre las cuotas del reparto de alfar-

da de 1949, en su primer período voluntario, y los días del 24 de febrero al 1 de marzo en su segundo período.

Los que no hagan efectivo el pago en los citados días incurrirán en los apremios consiguientes.

Quinto, 6 de febrero de 1950.—El Presidente, Ramón Gabasa.

Núm. 717

Antiguos Establecimientos Carenou y Tur de España Tur, Sucesores, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo núm. 32 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Asalto, 24) a las diecisiete horas del día 21 de febrero de 1950.

Hasta ocho días antes del señalado para la Junta estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Sociedad la Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance del último ejercicio, presentados por el Consejo de Administración, pudiendo ser examinadas por los accionistas que hayan acreditado sus derechos para asistir a la Junta con arreglo a lo establecido en el artículo 20 con el previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o acrediten tenerlas en un establecimiento de Crédito con ocho días de antelación al señalado para la Junta.

Zaragoza, 6 de febrero de 1950.—Antiguos Establecimientos Carenou y Tur, de España. Tur, Sucesores, S. A. El Presidente del Consejo de Administración, (ilegible).

Núm. 753

Sindicatos de Riegos de Luceni

Para designar el Vocal representante del Sindicato de Riegos de este pueblo en la Entidad, que preceptúa la 2.ª de las disposiciones de la Orden ministerial de 25 de enero del corriente año en la Comisión de Usuarios Regantes del Canal Imperial de Aragón, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 26 del actual y hora de las doce, en la Casa Consistorial, suplicando puntual asistencia por tratarse de asunto de vital interés para el riego.

Luceni, 8 de febrero de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Valero Giménez.